LEY DE 22 DE OCTUBRE DE 1895

Molinero.- Este vice-cantón de la provincia de Mizque es erijido en cantón.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se erije en cantón el vice-cantón Molinero de la provincia de Mizque. Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del congreso nacional.- Sucre, octubre 21 de 1895.

SEVERO F. ALONSO.

SABINO PINILLA.

Gil Antonio Peña - S. Secretario.

Abél Iturralde – D. Secretario.

Fortino Aguirre - D. Secretario.

Por tanto, la promulgo, para que se tenga y cumpla como ley de la república. En Sucre, á 22 de octubre de 1895.

M. BAPTISTA.

M. D. Medina,

Ministro de gobierno.